

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución 255/2024, de 22 de julio, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se modifica la convocatoria relativa a las ayudas para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo

202407230108441

III.2849

Mediante Resolución 1259/2021, de 8 de octubre, del Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno se convocaron las ayudas para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) previstas en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, con un plazo de resolución de seis meses que fue ampliado por un periodo adicional de seis meses mediante Resolución 1493/2022, de 24 de octubre.

El Real Decreto 821/2023, de 14 de noviembre, adapta al marco europeo las ayudas de estado previstas en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Por ello, se aprobó la Resolución 156/2024, de 21 de mayo, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se modifica la convocatoria relativa a las ayudas para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.

Tras dicha Resolución, se ha publicado el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, en cuyo artículo 27 se modifica el artículo 4.1 del citado Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, que amplía el plazo de vigencia del programa hasta el 31 de diciembre de 2024, de manera que se puede extender el plazo de presentación de solicitudes hasta dicha fecha.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, previa propuesta de la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización de fecha 14 de julio de 2024, en el uso de las atribuciones legalmente conferidas por el Decreto 55/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

RESUELVE

Primero. Modificar la Resolución 1259/2021, de 8 de octubre, del Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía de gobierno, por la que se convocan las ayudas para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III), previstas en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, en el sentido que se recoge a continuación:

La letra a) del punto 6 del apartado Segundo de la resolución 'Solicitud y documentación exigida', queda redactada de la siguiente manera:

'a) Plazo para la presentación de solicitudes: comenzará el 12 de octubre de 2021 y finalizará el 31 de diciembre de 2024'.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja produciéndose sus efectos desde el día siguiente a dicha publicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo ante el

Tribunal Superior de Justicia de La Rioja de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín.

Logroño a 22 de julio de 2024.- La Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, Belinda León Fernández.